



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 438 - 2023- GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OPP-DR

Ayacucho, **09 MAY 2023**

VISTO: INFORME N° 050-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OPP-UPDO/R, de fecha 19 de abril del 2023, mediante el cual, el Responsable de la Unidad de Políticas y Desarrollo Organizacional de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita nominar a los planificadores con acto resolutorio; y los Decretos Nos. 04320080-2022-GRA/GR-GRDE-DRA-OPP-D y 04320080-2022-GRA/GR-GRDE-DRA-OPP-UPDO-R, que disponen la proyección de la resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 10° dispone que son competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales, planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo.

Que, así mismo, precisa en su Art. 29° como funciones específicas sectoriales de las Gerencias Regionales de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el ejercicio de las funciones en materia de planificación estratégica prospectiva. Así como, en el artículo 33° dispone que la administración regional se sustenta en la planificación estratégica;

Que, la Dirección Regional Agraria Ayacucho, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Ayacucho, que asume competencias en materia agraria conforme al Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF del Gobierno Regional que fue aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 013-2022-GRA/CR; y a fin, de fomentar el crecimiento armónico y sostenido del agro, cuenta con Agencias Agrarias a nivel de las distintas provincias de la región Ayacucho;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley de creación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, disponen que el CEPLAN es un órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y que sus competencias son de alcance nacional, teniendo como funciones de desarrollar metodologías e instrumentos técnicos para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y expedir las normas que corresponda;

Que, el Decreto Supremo N° 089-2011-PCM que autoriza al CEPLAN a iniciar el proceso de actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, dispone que las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico ajustarán sus Planes Estratégicos a los objetivos estratégicos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional vigente, conforme a las directivas y normas que expida con tal propósito el CEPLAN;

Que, en base a las normas citadas el Responsable de la Unidad de Políticas y Desarrollo Organizacional de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el INFORME N° 050-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OPP-UPDO/R, solicita nominar a los planificadores mediante acto resolutorio para el cumplimiento de las metas





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 0438-2023- GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OPP-DR

programadas en el Ejercicio Presupuestal 2023, mediante el manejo del Aplicativo CEPLAM y de acuerdo a las exigencias de la Sub Gerencia de Planeamiento del Gobierno Regional Ayacucho y el CEPLAM.

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y las leyes que la modifican; Decreto Legislativo N° 1058, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; Ordenanza Regional N° 013-2022-GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Ayacucho, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 266-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - NOMINAR, a los Planificadores de las diferentes Unidades Orgánicas de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho para el Ejercicio Presupuestal 2023, según el detalle:

N°	ORGANO ESTRUCTURADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Dirección Regional de Agricultura Ayacucho	Ing. Máximo Huamani Quispe	Supervisor
2	Dirección Regional	Abog. Denis Espinoza Ramos	Usuario Op
3	Planificación y Presupuesto	Econ. Alfonso Anaya Romani	Usuario Op
4	Control Institucional	CPC. Carlos Huamán Hinostraza	Usuario Op
5	Asesoría Jurídica	Abog. Edgar A. León López	Usuario Op
6	Administración	Bach. Noemí Oré Díaz	Usuario Op
7	Producción y Competitividad Agraria	Ing. Marcelino Gutiérrez Huamani	Usuario Op
8	Proyectos Agrarios e Infraestructura	Ing. Manuel Huamán Lujan	Usuario Op
9	Información Agraria y Estudios Económicos	Ing. Augusto H. Martínez Gómez	Usuario Op
10	Catastro y Formalización Rural	Ing. Víctor Raúl Alcázar Ayarza	Usuario Op
11	Ambiente y Recursos Naturales	Ing. Daniel A. Pichuiza Nolasco	Usuario Op
12	Camélidos Sudamericanos	Ing. Omar Sebastián Arias Baltazar	Usuario Op
13	Agencia Agraria Huamanga	Blga. Sandra Palomino Mendoza	Usuario Op
14	Agencia Agraria Cangallo	Ing. Jesús Manuel Huaya Quispe	Usuario Op
15	Agencia Agraria Huanca sancos	Ing. Leoncio Cabrera Caso	Usuario Op
16	Agencia Agraria Huanta	Ing. Sonia Torres Quispe	Usuario Op
17	Agencia Agraria Valle Rio Apurímac	Ing. Raúl Meneses Gavilán	Usuario Op
18	Agencia Agraria La Mar	Bach. Kritisam M. Quispe Candia	Usuario Op
19	Agencia Agraria Lucanas	Ing. Walter Leónidas Solar la Cruz	Usuario Op
20	Agencia Agraria Parinacochas	Ing. Magaly J. López Rodas	Usuario Op
21	Agencia Agraria Paucar del Sara Sara	Ing. Hemelyn Erika Gaspar Mallma	Usuario Op
22	Agencia Agraria Sucre	TAP. Alberto Quintana Gamboa	Usuario Op
23	Agencia Agraria Victor Fajardo	Ing. Aquiles Gómez Agüero	Usuario Op
24	Agencia Agraria Vilcas Huamán	Ing. Luis A. De la Cruz Gonzales	Usuario Op

*Usuario Op. Usuario Operador





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 438 - 2023- GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OPP-DR

ARTICULO SEGUNDO. - La presente encargatura será vigente mientras dure la contrata del profesional nominado.



ARTICULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución Directoral a los servidores que integran el equipo de Planificadores de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho y al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN.



ARTÍCULO CURTO. - DISPONER, la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas competentes y su publicación en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

